



ACUERDO REGIONAL N° 002 – 2023 – GRP – CRP

Puno, 10 de enero de 2023

El concejo regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Extraordinaria de fecha diez de enero de dos mil veintitrés aprobó la emisión del siguiente acuerdo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la ley 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 2905, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las uniones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley 27867, son atribuciones del Consejo Regional: **a.** Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) **k.** Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado **g)** del Artículo 15° de la ordenanza Regional N° 026 – 2018 – GR – PUNO – CRP, Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, Frente a la Violación de derechos humanos por parte del Gobierno Central y sus ministros a los ciudadanos de la Región Puno, el Presidente del Consejo Regional Puno convoca a sesión extraordinaria de emergencia de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, considerando la agenda única, *Sucesos Ocurridos en la Región Puno*.

Que, Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la ordenanza Regional N° 026 – 2018 – GR – PUNO – CRP, Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. El pleno del consejo Regional de Puno, por unanimidad.



Abog. Dubcek Dieguito Zurñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - Exigir la renuncia inmediata de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, a la Presidencia de la Republica. Además, Declarar personas no gratas: a la Presidenta de la Republica Dina Ercilia Boluarte Zegarra, al Presidente del Consejo de Ministros Alberto Otárola Peñaranda, al Ministro del Interior Víctor Eduardo Rojas Herrera, al Ministro de Defensa José Luis Chávez Cresta, al General de la Policía Nacional del Perú – Puno Pablo Villanueva Yana y al General de Brigada del ejército Peruano de la Región de Puno Manuel Fernando Alarcón Elera, por la Represión desmedida a los ciudadanos de la Región de Puno y, también solicitar el cese de los ataques con armas de fuego y armas letales a los ciudadanos de la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - Solicitar la presencia de los Organismos Internacionales de DDHH y de la Comunidad Internacional a fin que efectúen una investigación objetiva, imparcial y prolija de los sucesos acaecidos en fecha 09 de enero de 2023, en la Región Puno.

ARTICULO TERCERO - Solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, desarrollar las acciones necesarias para brindar el apoyo a los familiares de las víctimas y heridos, de los hechos suscitados el día lunes 09 de enero de 2023 en la Región de Puno.

ARTICULO CUARTO. - Solicitar al Ministerio Público realice las investigaciones inmediatas, prolijas y objetivas para establecer responsabilidades respecto a los luctuosos hechos ocurridos en fecha 09 de enero de 2023, para su sanción respectiva.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Abog. Dubcek Duetas Zuriliga
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL